

RESOLUCION RL - 786 /

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS /

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6953, de - 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 29 de Noviembre de 1979, se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "IMMOBILIARIA URBANA C. LTDA." /

Que el señor Roberto Sadián Cameo, Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales - aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 80-320-DIA, de 31 de Marzo de 1980, que comprueba la integración - del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. / Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "IMMOBILIARIA URBANA C. LTDA.", por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIENTO DIES MIL SUCRES, dividido en ciento diez participaciones sociales de un mil sucre cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. / Disponer que se publique por - una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de - la escritura pública de 29 de Noviembre de 1979, que será - elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

1.1.2

ARTICULO TERCERO. -/Disponer que el Notario 18° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de Noviembre de 1979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

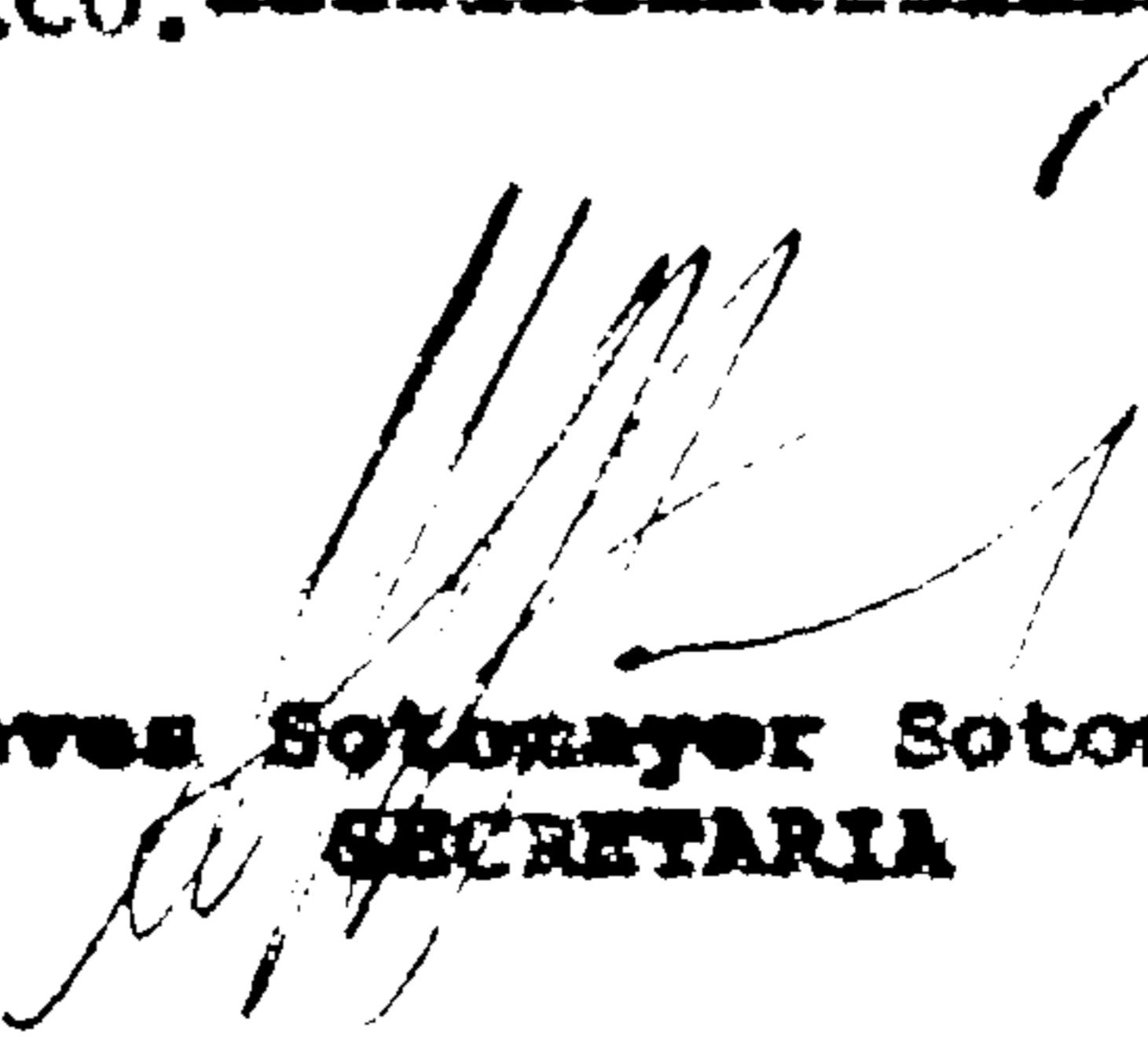
ARTICULO CUARTO. -/Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) /Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) /Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. -/Disponer que el Notario 9° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 12 de Septiembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. -/Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta.


Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.-----


Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resol. RL - 7806
DL-FBJ-ysch.
2-6-89

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 17.729 a 17.733, número 4.098
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.272 del Repertorio.-
Guayaquil, a veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta.- El Re-
gistrador Mercantil.- *Miguel Alcivar Andrade*

~~ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 19.620
del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respec-
tiva.- Guayaquil, a veinte y seis de junio de mil novecientos ochen-
ta.- El Registrador Mercantil.- *Miguel Alcivar Andrade*

~~ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

